



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 -2018-MDP

Paján, 02 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAJAN
VISTOS:

El Expediente N° 3578-2017-UGDAC, que contiene el Informe N° 145-2017-AHLR-OL-MDP y el Informe N° 509-2017-OPP/MDP, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante informe N° 145-2017-AHLR-OL-MDP de fecha 13-12-2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento CPC Abel Homero López De la Rosa, se solicita al Gerente Municipal, el Certificado de Crédito Presupuestario para la Cancelación por Servicio de Publicidad Correspondiente al mes de Diciembre 2016 de la Municipalidad Distrital de Paján por el monto de S/. 300.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 509-2017-OPP/MDP de fecha 29-12-17, remitido por el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, se emite la certificación presupuestal por la suma de S/. 300.00, para cubrir el gasto de cancelación por el servicio de Publicidad correspondiente al mes de Diciembre 2016; donde además, manifiesta que dicha suma, debe estar comprometida en la Fuente de Financiamiento RDR., Clasificador 2.3.2.2.4.1, Rubro 9 RDR.;

Que estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Anticipo de S/. 300.00 por la Cancelación de Publicidad correspondiente al mes de Diciembre 2016, a nombre de la Sra. Méndez Cotrina de García Flavia Barbara - Ejecutiva de Ventas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Clasificador 2.3.2.2.4.1, Rubro 9 RDR.

ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR a Tesorería, Contabilidad, Planificación y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

ALCALDE - RCP